



Municipalidad de San Pedro Pinula

DEPARTAMENTO DE JALAPA
GUATEMALA, C.A.

TELS.: 7922-1189 / 7922-1101 / 7922-0803 / 7922-1129

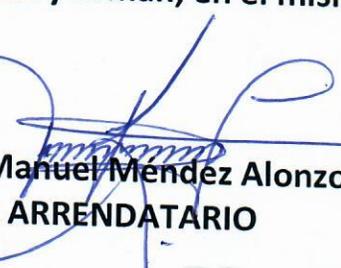
munisanpedropinula2@gmail.com

munisanpedropinula1@hotmail.es



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE No. 06-2019

En el municipio de San Pedro Pinula, departamento de Jalapa, el día miércoles dos de enero del año dos mil diecinueve. NOSOTROS: José Manuel Méndez Alonzo, de cuarenta y nueve años de edad, casado, Bachiller en Ciencias y Letras, guatemalteco, originario San Luis Jilotepeque, vecino y residente en este pueblo, con Documento de Identificación Personal con número CUI 2622 13443 2103. Manifiesto ser el Alcalde Municipal del municipio de San Pedro Pinula, departamento de Jalapa, y representante de la municipalidad que presido, cargo que justifico con el Acuerdo de adjudicación número 03-2015, de fecha 28 de septiembre de 2,015, y certificación del acta de toma de posesión número 07-2016 de fecha 15 de Enero de 2,016, del Legajo de sesiones municipales número 01-2016, folios 21 al 23, extendida por el Secretario Municipal de esta municipalidad, y por la otra parte, Raquel Amílcar Quijada Sandoval, de sesenta y nueve años de edad, casado, guatemalteco, con instrucción, vecino y residente en el barrio Candelaria, de este pueblo, con DPI No. 2236 29847 2102, con quien celebro CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE y que en lo y sucesivo ambos nos denominaremos EL ARRENDATARIO Y EL ARRENDADOR, mismo que se celebra dentro de las cláusulas siguientes PRIMERA: EL ARRENDADOR: Manifiesta que por el presente acto da en arrendamiento al arrendatario una fracción de terreno de su propiedad, ubicado en el barrio Candelaria, misma que será utilizada para TERMINAL DE BUSES. SEGUNDA: EL ARRENDATARIO se compromete a pagar al arrendador la cantidad de CINCO MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 5,000.00) mensuales a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve, para lo cual deberá de presentar la factura correspondiente. Con estructura programática 19-001-002-151-022-0101-0001. TERCERA: EL ARRENDATARIO: por el presente acto manifiesta que, queda bajo su responsabilidad el habilitar el terreno para el fin antes mencionado. CUARTA: FINALIZACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato puede ser rescindido si las finanzas municipales no permiten continuar pagándole al ARRENDADOR la cantidad mencionada en la cláusula segunda del presente contrato o por acuerdo mutuo. QUINTA: EL ARRENDATARIO manifiesta que, por acuerdo de ambas partes EL ARRENDADOR tendrá derecho a un espacio para parqueo de un vehículo de su propiedad. SEXTA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: En los términos y condiciones antes estipulados, los otorgantes aceptan el contenido total del presente contrato, el que leído integrante y enterados de su contenido, valides y efectos legales, lo aceptan, ratifican y firman, en el mismo lugar y fechas indicados al principio. Damos Fe:-----


José Manuel Méndez Alonzo
EL ARRENDATARIO




Raquel Amílcar Quijada Sandoval
EL ARRENDADOR.

Vamos Por Más Desarrollo